



SECCIÓN SEXTA

Núm. 8755

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2021 por el que se convocan subvenciones y se aprueban las bases reguladoras del sistema de concesión de becas de movilidad, becas para jóvenes con discapacidad y antenas informativas para el curso 2021-2022 del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

BDNS (identif.): 590780.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590780>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios/as de esta beca los/as estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

—Estar empadronado/a en el municipio de Ejeja de los Caballeros.

—Estar matriculado/a en un centro educativo fuera del municipio de Ejeja de los Caballeros, excepto los supuestos contemplados en el apartado 3 c), d), e) y f) de estas bases.

—Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

—Declaración de ayudas concurrentes por la que se señale que el objeto para el que se solicita la beca no ha solicitado ni obtenido ayudas para el mismo destino. En caso contrario, se deberán indicar aquellas becas solicitadas o concedidas, su importe y el órgano concedente.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

El objeto de la convocatoria es regular el sistema de concesión de becas para jóvenes, facilitando la movilidad para el estudio y de aquellos que participen en el programa de antenas informativas con domicilio habitual en el municipio de Ejeja de los Caballeros que sean nacidos entre los años 1991-2009.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2021, aprobó las bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad, año 2021-2022.

Cuarto. — *Importe.*

La cuantía global destinada a la convocatoria de becas para el curso académico 2021-2022 asciende a 20.000 euros, que se imputarán con cargo al crédito de la aplicación del presupuesto municipal del ejercicio 2022 que se habilite al efecto, una vez aprobado y en vigor.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes normas en el BOPZ.



BOFN

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el Centro Municipal de Servicios Sociales y en los Centros Educativos del municipio (<https://www.ejea.es/becas-de-movilidad-curso-2021-2022/>).

Ejea de los Caballeros, a 20 de octubre de 2021. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.